ACUERDO REGIONAL N° 017-2013-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 14 de marzo de 2013

VISTO:

La Moción de Orden del Día N° 016-2013-GR.LAMB/CDPTPDE, Reg. SISGEDO N° 781300 del presidente de la Comisión de Desarrollo Productivo, Trabajo y Promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte del Ministerio de Educación ha desarrollado el Programa "DEPARTE: Deporte y Arte para crecer" cuyo objetivo es contribuir a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes, promover la creación de espacios de interacción con la comunidad, buscando el mejoramiento del entorno, ofreciendo actividades de arte, cultura, recreación y deporte, fortaleciendo en los estudiantes valores que contribuyan al establecimiento de relaciones sociales entre pares a partir del disfrute de la actividad física.

Que, no obstante, con excepción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, la Región Lambayeque carecería del presupuesto necesario para la contratación de los docentes especialistas que se requieren, sobre todo en el nivel primario, para la implementación del Programa DEPARTE, careciéndose de información oficial respecto a si el Ministerio de Educación ha previsto tales recursos para nuestra región y, de ser así, de qué órganos administrativos estaría dependiendo su gestión a fin de impulsar el referido programa que en esta región se encontraría practicamente paralizado, estado de codad que requiere de gestiones a nivel del Ministerio de Educación como del Ministerio de Economía y Finanzas, y aún ante el Congreso de la República.

Que, asimismo, se ha planteado la necesidad de la Gerencia Regional de Educación cuente con un servidor regional a fin de alcanzar un eficiente funcionamiento del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE, el mismo que debe gestionarse ante el Ministerio de Educación.

Que, de otro lado, es urgente también abordar ante las instancias educativas competentes la necesidad de implementar mecanismos adecuados para la selección del personal calificado para el eficiente desarrollo en la región Lambayeque del Programa Estratégico de Logros del Aprendizaje al finalizar el III ciclo de la Educación Básica Regular (*PELA*), de modo que se aseguren resultados óptimos en este programa, lo cual también debe ser gestionado ante el Ministerio de Educación.

Que, las actividades que corresponde realizar con los fines indicados requiere del desplazamiento a la Capital de la República de una comisión del Consejo Regional por un período mínimo de tres días; con este fin, es necesario que el Ejecutivo Regional a través de la Oficina Regional de Administración disponga el correspondiente pago de viáticos que haga factible el señalado viaje en comisión de servicios en atención a lo dispuesto por el Artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional, debidamente aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ACUERDO REGIONAL N° 017-2013-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2013;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de una Comisión de Consejeros Regionales, el mismo que se llevará a cabo a la ciudad de Lima por un período de tres días en fechas a precisar oportunamente, a fin de efectuar gestiones relacionadas con el Sector Educación ante el Ministerio de Educación, Ministerio de Economía y Finanzas; y, ante el Congreso de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión a que se refiere el Artículo Primero de la presente disposición regional estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

- Mg. Sc. Lázaro Villegas Agramonte
- Lic. Andrés palma Gordillo
- Ing. Oscar Zeña Santamaría, y;
- Lic. Ana Elena Toro Gálvez.

ARTÍCULO TERCERO.- A fin de facilitar lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente disposición regional, el Ejecutivo Regional a través de la Oficina Regional de Administración deberá efectuar de manera oportuna el correspondiente pago de viáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.